

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Educación Primaria

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s: Universitat Oberta de Catalunya

Código del título: 2503974

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **8 de abril**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

Se revisan cuestiones de redactado vinculadas a los Resultados de Aprendizaje:

- La CT3 pasa a ser la CT2.
- Se equipara el redactado de las competencias específicas CE1 y CE18 al resto de RA del título.

Se incrementa el número máximo de créditos provenientes de Reconocimiento por enseñanzas superiores no universitarias de 6 a 36 ECTS, para adecuarse a lo requerido por el artículo 130.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. En este sentido, la Comisión traslada a la institución la necesidad de valorar la conveniencia de aportar una tabla de equivalencias entre las asignaturas a convalidar, a partir de lo expuesto en el Anexo XI de la Tabla de reconocimiento entre títulos de Formación Profesional de Grado Superior y títulos universitarios oficiales.

Se actualiza el enlace asociado a la normativa académica.

Se modifica el nombre de la asignatura “La diversidad funcional en la escuela” que pasa a denominarse “Diseño pedagógico inclusivo”, nombre que pone foco en una planificación colaborativa y universal (DUA) para todo el estudiantado, desplazando así el foco que había sobre la tipología de personas en concreto.

Se especifica la contratación prevista de profesorado.

Se informa del calendario previsto de implementación y se especifica que la modificación se aplicará a partir del curso 2026 – 2027.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.



Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

Para dar respuesta a la solicitud de subsanación, se rectifican los anexos para eliminar las referencias a ámbito de conocimiento.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Valorar la conveniencia de aportar una tabla de equivalencias relativa a las asignaturas a convalidar.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o graduada en Educación Primaria de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés